



Quarenta y maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.**

con Calidad de veintegro quatro mil a. los tres mil para el  
Agente de Madrid, y los mil restantes a los Comisarios que esta  
Villa tiene nombrados para q. acivien aqui las Dilig. Compe-  
tencia, y que se reconozca al Agente de la Villa acivie las Dilig.  
para Obra del Consejo P. de Cavilla la Compromete Six.  
para librar dichos propios la referida Camidad, y demas q. se  
necivie p. la defensa de las Theoraticas, y privilegios de esta Villa.  
Por el Sr. Dn. Josef Flores se hizo previr a esta Villa como el  
Dia mañana celebra una Junion que seria ofendida a la Sma  
Cruz, y q. p. su mayor autoridad Sup. a esta Villa se sirva  
prestar su asistencia, ag. esta Villa Condeucando.

Señor de aqui hoy fe=

Mendoza      Matamoros      Torrealba      Muñoz  
Melendez Secura      Campos Redondo      Flores  
Melgarejo      Torrealba      Ordoñez

Liz. do

Juz. prevente  
Dn. Antonio Torrealba  
de Nobles

En la Villa de Caravaca en veinte y siete de Abril de  
mil ochocientos y uno previa citaz. Ante diom por medio de  
papeleta expuniba el aumento de que ha de dar a fe unido  
el Consejo Junicio y Reximiento de esta ciudad de  
Sr. Dn. Ignacio Martano xcuenda Abogado de la D. Com.  
por el Ilustre Colegio de la Corte de Sevilla y Capitan de  
Guerra de la misma por el Sr. Dn. F. de Moya Noble  
Dn. Joseph Flores Dn. Juan Torrealba el Puerto Dn. Pedro  
Pamón Melgarejo y Agustín de Moya perpetuos.